



VELLO & VAREO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y OCHENTA
 Y CINCO

ala Oficina del Ayuntamiento; Tensuradas veleyo este
 en lo que contiene en expresion y clausula se señalan los sujetos
 y dar de su propia concurrencia a una y otra obligacion,
 el qual de orden de la Ciudad se inserta en este Acuerdo,
 y es de el tenor siguiente

Aquí el Reclamento

La Ciudad havienlo oyo, tratado, y confexio lo
 aprubo segun y en la forma que en el se expresa; Acordo
 que dho señor D. Antonio Rocamora que ha entendido
 en este asunto, ya quien de nuevo nombra por Comisario,
 de quantas providenzias suzque combenientes, para que
 se observen y guarden todas las que contiene dho Reclamento, como
 lo expresa este Ayuntamiento de elze lo conque desempeña
 los encargos que pone asi suzodado; Acuyo fin le confiere
 las facultades que se requieren.

Yo el Rey
 Yo el Sr. D. Juan Thomas Montiso Regidor
 Yo el Sr. D. Claudio Navarro Comisario de la Real Carzel, dio cuenta q. havienlo
 este Numero